

Diagnóstico que debe de elaborar Secretaria
de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y
Hombres para Garantizar las Condiciones de
Accesibilidad, que Permitan el Ejercicio de
los Derechos Humanos de Acceso a la
Información y Protección de Datos
Personales a Grupos Vulnerables

Considerandos:

1. Que el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
2. Que el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé que la nación tiene una composición pluricultural, sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas.
3. Que el artículo 21 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, señala que los Estados Partes deberán facilitar a las personas con discapacidad información dirigida al público en general, de manera oportuna y sin costo adicional, en formatos accesibles y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad.
4. Que el artículo 16 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas, establece que los pueblos indígenas tienen derecho a establecer sus propios medios de información en sus propios idiomas y a acceder a todos los demás medios de información no indígena sin discriminación alguna.
5. Que el artículo 32 de la Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad, señala que las personas con discapacidad tienen derecho a la libertad de expresión y opinión, incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información mediante cualquier forma de comunicación que les facilite la participación y la integración en igualdad de condiciones que el resto de la población.
6. Que el artículo 4 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, dispone que las lenguas indígenas y el español son lenguas nacionales por su origen histórico, y tienen la misma validez en su territorio, localización y contexto en que se hablen.
7. Que el artículo 7 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, señala que las lenguas indígenas serán válidas, al igual que el español, para cualquier asunto o trámite de carácter público, así como para acceder plenamente a la gestión, servicios e información pública.

8. Que el artículo 8 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, ordena que ninguna persona podrá ser sujeta a cualquier tipo de discriminación a causa o en virtud de la lengua que hable.
9. Que la fracción VII del artículo 2 de la Ley General, establece como uno de sus objetivos el promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, así como el acceso a la información, la participación ciudadana y la rendición de cuentas, a través del establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa, que se difunda en los formatos más adecuados y accesibles para todo el público atendiendo en todo momento las condiciones sociales, económicas y culturales de cada región.
10. Que la fracción I del artículo 3 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública define a los ajustes razonables como a las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de los derechos humanos;
11. Que el segundo párrafo del artículo 10 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública prohíbe toda discriminación que menoscabe o anule la transparencia o acceso a la información pública en posesión de los sujetos obligados.
12. Que el segundo párrafo del artículo 13 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala que los sujetos obligados buscarán, en todo momento, que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona y se procurará, en la medida de lo posible, su accesibilidad y traducción a lenguas indígenas.
13. Que el artículo 15 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala que el ejercicio del derecho de acceso a la información no estará condicionado a que el solicitante acredite interés alguno o justifique su utilización, ni podrá condicionarse el mismo por motivos de discapacidad.
14. El artículo 16 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que toda persona tiene derecho de acceso a la información, sin discriminación, por motivo alguno.
15. Que los Criterios para que los sujetos obligados garanticen las condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio del derecho de acceso a la información a los grupos en situación de vulnerabilidad (en adelante, Criterios de Accesibilidad) del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, tienen por objeto establecer los elementos que permitan a los sujetos obligados identificar, implementar y promover acciones para

que garanticen la participación e inclusión plena, en equidad e igualdad de condiciones y sin discriminación alguna, en el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de los datos personales a los grupos en situación de vulnerabilidad, de conformidad con sus atribuciones.

16. Que el criterio tercero de los Criterios de Accesibilidad señala que los sujetos obligados, en el marco de sus atribuciones, deberán promover e implementar acciones tendientes a garantizar las condiciones de accesibilidad para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan ejercer, en igualdad de condiciones y sin discriminación alguna, los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.
17. Que el criterio sexto de los Criterios de Accesibilidad señala que los sujetos obligados deberán elaborar y actualizar cada tres años un diagnóstico de las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, para identificar y evaluar la situación existente, los recursos disponibles y las acciones tendientes a garantizar estos derechos a los grupos en situación de vulnerabilidad.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de derecho, a continuación se da a conocer el diagnóstico que se debe elaborar para garantizar las condiciones de accesibilidad, que permitan el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales a grupos vulnerables.

Diagnóstico

En atención a lo establecido en el “calendario y herramienta diagnóstica, para el levantamiento del diagnóstico que deben elaborar los sujetos obligados para garantizar las condiciones de accesibilidad, de acuerdo al numeral sexto, séptimo y sexto transitorio de los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables”¹, se procede a la elaboración de la primera etapa del diagnóstico, consistente en:

Primera etapa: integrada, de manera enunciativa más no limitativa, por el estudio, análisis de las lenguas y sistemas registrados en cada región, el informe que identifique las acciones establecidas por parte de los sujetos obligados y el análisis de la problemática o deficiencia que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad.

En ese sentido se procede a elaborar el:

Estudio o análisis que determina las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o aquellos que sean de uso más frecuente por la población

En este apartado, se procedió a analizar las distintas lenguas y sistemas registrados en la región, a la luz de:

- La encuesta Intercensal 2015 realizada por el Instituto de Estadística y Geografía (INEGI); considerando la herramienta de tabuladores de etnicidad, mismo que se encuentra disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/>
- Datos estadísticos elaborados por el Instituto de Información Estadística y Geografía del Estado de Jalisco con base en la encuesta Intercensal 2015 realizada por el Instituto de Estadística y Geografía (INEGI). Información disponible en <https://iieg.gob.mx/contenido/noticias170221-lengua-materna.pdf>

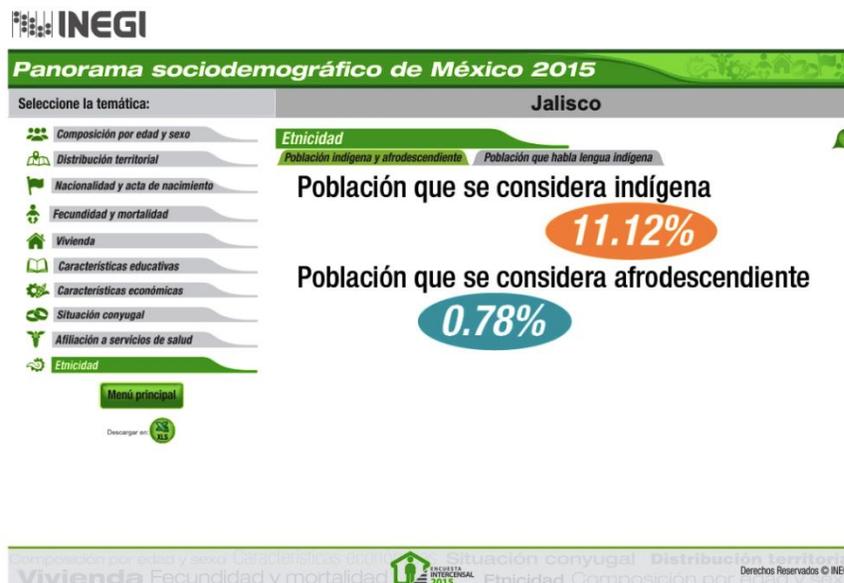
En ese sentido, conforme la encuesta Intercensal 2015 la estimación de la población para el Estado de Jalisco es 7, 844,830 personas, lo cual representa el 6.6% de la población nacional. Tal y como se hace constar, con la siguiente captura de pantalla:

¹ Información que puede ser consultada en la siguiente liga electrónica:
http://snt.org.mx/images/Doctos/CONAIP_SNT_ACUERDO_EXT02_27_04_2017_06.pdf

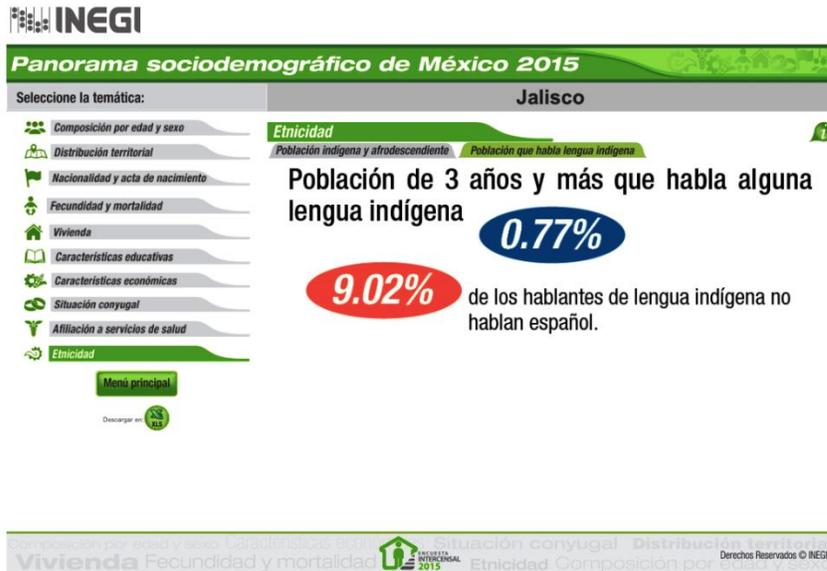


De dicha población el 11.12% se considera indígena y el 0.78% se considera afrodescendiente. Tal y como se muestra a continuación.

población considera 0.78% se

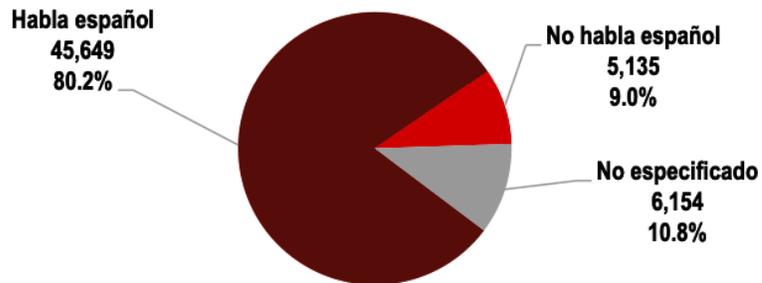


Por su parte, el 0.77% de la población de 3 años y más habla alguna lengua indígena, mientras que el 9.02% de los hablantes de lengua indígena no hablan español. Como se muestra a continuación:



Ahora bien, con base a los estadísticos elaborados por el Instituto de Información Estadística y Geografía del Estado de Jalisco, de la población de 3 años y más que habla alguna lengua indígena, sólo el 9.0% (5,135) no hablaba español; en tanto que el 80.2% (45,649) sí lo hacía. Es decir, 8 de cada 10 hablantes de lengua indígena también hablaban español.

Población de 3 años y más que habla lengua indígena según condición de habla española
 Jalisco, 2015



Fuente: Elaborado por el IIEG, con base en INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

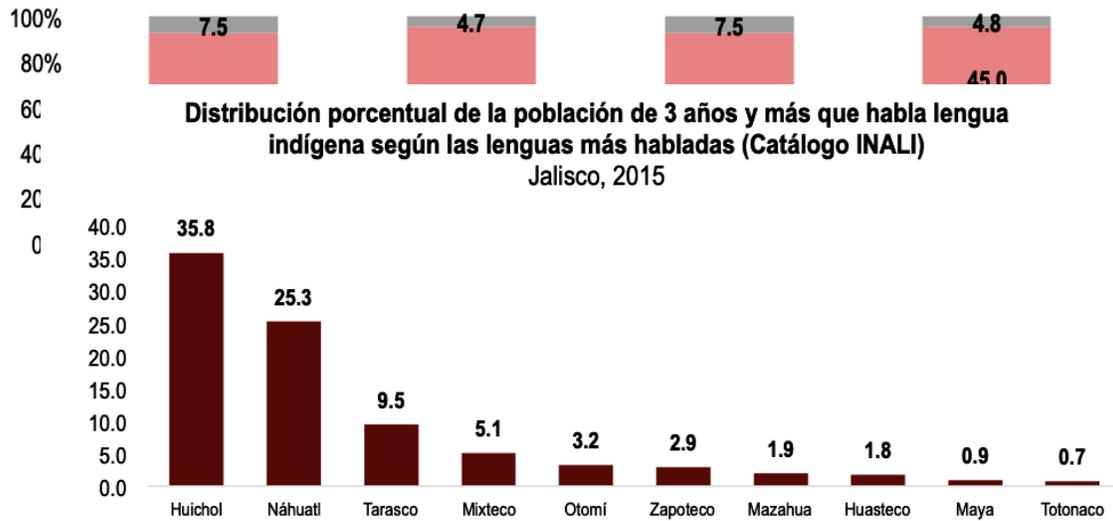
De los hablantes de lengua indígena, 27 mil 697 (51.4%) eran mujeres y 29 mil 241 (48.6%) hombres.



Fuente: Elaborado por el IIEG, con base en INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

De los hablantes de lengua indígena en Jalisco, el 26.8% (15,285) son niños y adolescentes de 3 a 17 años, el 68.5% (38,986) son adultos de 18 a 64 años, y el 4.7% (2,667) son adultos mayores de 65 años y más.

Porcentaje de población de 3 años y más en viviendas particulares habitadas según condición de habla indígena y grandes grupos de edad Jalisco, 2015



Fuente: Elaborado por el IIEG, con base en INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

De la población de 3 años y más hablante de lengua indígena, el 35.8% hablan Huichol, el 25.3% Náhuatl, 9.5% Tarasco, 5.1% Mixteco y 3.2% Otomí.

En consecuencia, se determina que las lenguas indígenas, más habladas en Jalisco son el Huichol, Náhuatl, Tarasco, Mixteco y Otomí.

Informe que identifica las acciones establecidas por parte de los sujetos obligados

Al elaborar dicho informe, se deberá sujetar a lo establecido en el “Acuerdo por el cual se aprueba el calendario y herramienta diagnóstica, para el levantamiento del diagnóstico que deben elaborar los sujetos obligados para garantizar las condiciones de accesibilidad, de acuerdo al numeral sexto, séptimo y sexto transitorio de los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables”. Es decir, en su elaboración se deberá seguir lo establecido en el “apartado 2” de dicho acuerdo. El cual consiste en lo siguiente:

Apartado 2.

Nota orientadora: En este apartado se deberá indicar el nivel de cumplimiento de las disposiciones establecidas en los Criterios, mismo que deberá indicarse en la columna "Respuesta", de acuerdo con las categorías descritas a continuación:

INSUFICIENTE	BÁSICO	SUFICIENTE	SATISFACTORIO
Ausencia de actividades y/o carencias evidentes en la implementación del requisito.	Se reconoce que existe una situación a ser atendida para dar cumplimiento al requisito, sin embargo, las acciones realizadas tienden a aplicarse en casos individuales, se sustentan sólo o en gran medida en el conocimiento del personal que las aplica, no son acciones sistematizadas y existe la posibilidad de errores.	Práctica estandarizada y documentada que se encuentra en proceso de implementación total o progresiva del requisito; ésta es difundida y conocida por el personal que la aplica; sin embargo, es probable que errores o áreas de oportunidad sean detectadas.	La organización ha implementado el requisito establecido y lo aplica de forma sistemática. Si bien se pueden detectar desviaciones, se tiene la capacidad de prevención e intervención inmediata para su solución.

En la columna "Evidencia", señalar el nombre de los documentos, archivos, imágenes o vínculos donde se encuentran los elementos que den cuenta del cumplimiento o avance en la implementación del requisito.

En la columna "Áreas de oportunidad", señalar los requisitos, actividades, prácticas o elementos en los que se haya identificado la necesidad de implementar mejoras; esto, con el fin de contar con insumos útiles para la planeación, programación y presupuestación que habrá de realizarse con posterioridad en el Apartado 5.

El llenado de la información requerida en las tablas que se muestra a continuación, deberá sujetar a los criterios establecidos en la captura de pantalla que antecede. Para lo cual, se deberá entenderse por (Cas) a los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales. Cada sujeto obligado al elaborar el diagnóstico deberá considerar si cuenta con dichos centro de atención.

Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>I. Ajustes razonables para procurar la accesibilidad, la permanencia y el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, en las instalaciones y espacios de las Unidades de Transparencia y, en su caso, en los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.</p> <p>Los ajustes razonables contemplarán además, espacios de maniobra para que las personas con algún tipo de limitación motriz puedan abrir y cerrar puertas, levantarse y sentarse.</p> <p>Asimismo, se considerará lo referente a aquellas medidas para garantizar el uso de las ayudas técnicas, toda vez que forman parte de la vida diaria de las personas con discapacidad, y para poder usarlas con seguridad demandan un diseño adecuado de los espacios y mobiliario, en cuanto a sus características y dimensiones.</p> <p>Las adecuaciones en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano de</p>	<p>¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, cuenta con instalaciones y espacios con accesibilidad, que permitan la permanencia y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad, adultas mayores y mujeres embarazadas?</p> <p>Nota: considerar, por ejemplo: rampas, estacionamiento, sanitarios, distribución de las áreas, pasillos, escaleras, elevadores, señalización visual, auditiva y táctil, iluminación, salidas barandales y pasamanos</p>	<p style="text-align: center;">Suficiente</p> <p>La sede donde se da atención al público cuenta con espacios con accesibilidad, el ingreso a la Secretaría es amplio y se encuentra ubicado en planta baja, por otro lado, la banqueta permite el desplazamiento sin limitación alguna.</p>	<p>Imágenes fotográficas (espacios con dimensiones necesarios para maniobrar), dichas fotografías podrán ser consultadas en la siguiente liga electrónica:</p> <p>https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/banco_archivos/29015/downloadWeb</p>	<p>Implementar señalización necesaria.</p>
	<p>¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, considera en sus ajustes razonables, espacios de maniobra accesibles para que cualquier persona y personas con discapacidad puedan moverse con plena libertad y autonomía?</p>	<p style="text-align: center;">Suficiente</p> <p>Los espacios ubicados en la sede</p>	<p>Imágenes fotográficas, mismas que podrán ser consultadas en la siguiente liga electrónica:</p>	<p>N/A</p>

<p>las Unidades de Transparencia de cada uno de los sujetos obligados se realizarán tomando como referencia los parámetros establecidos en los diversos manuales, tratados e instrumentos aplicables a la materia.</p>		<p>donde se da atención al público cuenta con espacios amplios para desplazarse con plena libertad y autonomía.</p>	<p>https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/banco_archivos/29015/downloadWeb</p>	
	<p>¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, considera un diseño adecuado de espacios y mobiliario en cuanto a características y dimensiones, que permita garantizar el uso de ayudas técnicas para personas con cualquier tipo de discapacidad, personas adultas mayores y mujeres embarazadas? Nota: considerar como ayudas técnicas, por ejemplo, de manera enunciativa más no limitativa: sillas de ruedas, bastones, muletas, Bipedestadores, mobiliario ergonómico.</p>	<p>Básico</p> <p>Se cuenta con elevador, sin embargo, el área que da atención se encuentra situada en planta baja por lo que no es necesario su uso.</p>	<p>Imágenes fotográficas, mismas que podrán ser consultadas en la siguiente liga electrónica: https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/banco_archivos/29015/downloadWeb</p>	<p>Gestionar la adquisición de las herramientas técnicas necesarias para el caso de ser requeridas por persona discapacitada.</p>
	<p>¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, implementa manuales, tratados e instrumentos en materia de infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano en materia de accesibilidad y ajustes razonables? En su caso, señalar cuáles son.</p>	<p>Insuficiente</p>	<p>N/A</p>	<p>Como buena práctica implementar manuales o adicionar dentro de los lineamientos internos, la implementación de los apoyos técnicos para las personas con alguna discapacidad;</p>

				como lo es contar con los instrumentos necesarios.
--	--	--	--	--

Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad				
Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad

<p>II. Diseño y distribución de información en formatos accesibles (folletos, trípticos, carteles, audiolibros y otros materiales de divulgación) que en sus contenidos difundan información de carácter obligatoria en términos del Título Quinto de la Ley General, que promuevan y fomenten el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, los procedimientos y requisitos para garantizar el efectivo ejercicio del mismo bajo el principio pro persona, entendiendo a este último como un criterio de interpretación de las normas para optar por la aplicación de aquella que favorezca en mayor medida a la sociedad, o bien, que implique menores restricciones al ejercicio de los derechos.</p> <p>Los formatos accesibles son cualquier manera o forma alternativa que facilite el acceso a los solicitantes de información, en forma tan viable y cómoda como la de las personas que no se encuentren en condiciones de vulnerabilidad ni con otras dificultades para acceder a cualquier texto impreso y/o cualquier otro formato convencional en el que la información pueda encontrarse.</p> <p>Dicha información deberá ser plasmada en lenguas indígenas, en formatos físicos adaptados al Sistema de Escritura Braille, en audioguías o en cualquier formato</p>	<p>¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en formatos en lenguas indígenas?</p> <p>Nota: puede ser, por ejemplo, en: • Comunicados y formatos en general. • Medios masivos (televisión, radio). • Audios. • Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). • Medios populares (bardas, muros, papel tortilla)</p>	<p style="text-align: center;">Suficiente</p> <p>Se proporciona los avisos de privacidad en las siguientes lenguas Wixárika y Náhuatl.</p> <p>Así mismo, derivado de la ejecución de un programa federal denominado Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, se distribuyó información en las zonas donde predomina el lenguaje Wixárika.</p> <p>También se cuenta con los siguientes Manuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ruta NAME Wixárika • NOM-046 en Wixárika • NOM-047 en Wixárika 	<p>Imágenes fotográficas y videos, mismos que podrán ser consultados en las siguientes ligas electrónicas:</p> <p>https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/banco_archivos/29015/downloadWeb</p> <p>https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/168/234</p> <p>https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2022/01/3.16-RUTA-NAME-Wirarika.pdf</p> <p>https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2022/01/3.14-NOM-046-Wixarika.pdf</p> <p>https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2022/01/3.15-NOM-047-Wirarika.pdf</p> <p>https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2022/01/3.13-Campana-Yo-decido-Purepecha.pdf</p>	<p>Implementar acciones inherentes al presente punto, así como, considerarlo en el anteproyecto del ejercicio fiscal próximo inmediato.</p>
---	---	--	--	---

<p>pertinente para la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a las correspondientes personas beneficiarias de cada sujeto obligado.</p> <p>Independientemente del formato, el material deberá estar redactado con lenguaje sencillo, de manera simple, clara, directa, concisa y organizada, con perspectiva de género e incluyente. Su uso debe posibilitar a cualquier persona no especializada en la materia de transparencia para solicitar, entender, poseer y usar la información en posesión de los sujetos obligados.</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Campaña “Yo decido” en Purépecha • Campaña “Yo decido” en Náhuatl • Campaña “Yo decido” en Wixárica 	<p>https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2022/01/3.12-Campana-Yo-decido-Nahuatl.pdf</p> <p>https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2022/01/3.11-Campana-Yo-decido-Wixarica.pdf</p>	
<p>Para ello los sujetos obligados podrán retomar lo establecido en diversos instrumentos nacionales e internacionales, así como los emitidos por distintas entidades y dependencias en la materia. En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con formatos adaptados, los sujetos obligados podrán reproducirlos y hacer uso de ellos</p>	<p>¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en Sistema de Escritura Braille?</p> <p>Nota: puede ser, por ejemplo, en: • Comunicados y formatos en general. • Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros).</p>	<p>Insuficiente</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
	<p>¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en audioguías?</p>	<p>Satisfactorio</p>	<p>Imágenes fotográficas y videos, mismos que podrán ser consultados en la siguiente liga electrónica:</p> <p>https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/banco_archivos/29015/downloadWeb</p>	<p>N/A</p>

	<p>¿El material informativo de la UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, está redactado con lenguaje incluyente, no discriminatorio, y con perspectiva de género?</p> <p>Nota 1: considerar el lenguaje en distintos medios, como: • Comunicados y formatos en general. • Medios masivos (televisión, radio). • Audios. • Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). • Medios populares (bardas, muros, papel tortilla)</p> <p>Nota 2: para más información sobre el tema, puede consultar distintos manuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manual de Comunicación no sexista. Hacia un lenguaje incluyente, publicado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES). Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/541320/ManualCom-NoSexista2020.pdf • Guía Técnica para el Uso de un Lenguaje Incluyente, publicada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal. Disponible en: https://comitegenero.tecdmx.org.mx/wp-content/uploads/2018/08/Guia_lenguaje_incluyente_TECDMX.doc 	<p>Suficiente</p>	<p>Aviso de Privacidad, oficios de notificación de respuestas, circulares.</p> <p>https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/banco_archivos/29015/downloadWeb</p>	<p>Incluir este tipo de lenguaje en todos los medios de información utilizados por la UT.</p>
--	--	--------------------------	---	---



Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>III. Uso de intérpretes de lenguas indígenas y de Lengua de Señas, así como de subtítulos en los eventos de los sujetos obligados sobre los derechos a que refieren estos Criterios en tiempo real y, en su caso, durante la transmisión de los mismos a través de los medios de comunicación que para tal efecto se destinen. De igual forma, en caso de aplicar, se contemplará lo anterior para la transmisión de información en los tiempos oficiales de televisión.</p> <p>Atendiendo a su situación presupuestal, los sujetos obligados podrán contratar personal que brinde estos servicios.</p>	<p>¿El sujeto obligado usa intérpretes de lenguas indígenas, o en su caso lenguas extranjeras, en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones: • Contratar personal que brinde estos servicios. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.</p>	<p style="text-align: center;">Suficiente</p> <p>Actualmente se cuenta con 2 profesionistas contratados por el programa federal de CONAVIM; Proyecto; AVGM/JAL/AC2/SISE SEMH/74, para las acciones de coadyuvancias para la declaratorias de Alertas de violencia de género contra las mujeres en el lenguaje Wixarika.</p>	<p>Audios, mismos que podrán ser consultados en la siguiente liga electrónica:</p> <p>https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/banco_archivos/29015/downloadWeb</p>	<p>Incrementar el uso de intérpretes de lenguas indígenas en la comunicación.</p>
	<p>¿El sujeto obligado usa intérpretes de lengua de señas mexicana, o algún otro sistema de apoyos para las personas con discapacidad, en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratar personal que brinde estos servicios. 	<p style="text-align: center;">Suficiente</p>	<p>Videos, mismos que podrán ser consultados en la siguiente liga electrónica:</p> <p>https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/banco_archivos/29015/downloadWeb</p>	<p>Implementar acciones inherentes al presente punto, así como, considerarlo en el anteproyecto del ejercicio fiscal próximo inmediato.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. 			
	<p>¿El sujeto obligado usa subtítulos o estenografía proyectada en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratar personal que brinde estos servicios. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. 	<p>Básico</p>	<p>Esto podrá ser consultados en la siguiente liga electrónica:</p> <p>https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/banco_archivos/29015/downloadWeb</p>	<p>N/A</p>

Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>IV. Asesorar de manera presencial o a través de medios para atender a las personas a distancia, entre los cuales pueden estar, la línea telefónica, correo electrónico, correo postal, chat y formulario en página web, además de los que determinen cada uno de los sujetos obligados. La asesoría se proporcionará por el personal que para tal efecto designen los sujetos obligados.</p> <p>Tendrá por objeto auxiliar en la elaboración de solicitudes de información y en el llenado de formatos de medios de impugnación a través de la Plataforma Nacional y/o Sistema de solicitudes de acceso a la información.</p> <p>Para tal efecto, el personal designado por los sujetos obligados estará capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer ni escribir, y hablen otra lengua indígena; de igual forma, podrán contar con personal o, en su defecto, contratar los servicios de</p>	<p>¿El personal designado por el objetivo obligado para brindar asesoría presencial o a distancia en materia de elaboración de solicitudes de información y llenado de formatos de medios de impugnación, está capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer, ni escribir?</p> <p>Nota: los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al personal designado en este rubro. • Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que no sepan leer ni escribir. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. 	<p>Básico</p>	<p>No se cuenta con evidencia al respecto.</p>	<p>Capacitar de manera constante al personal designado para tal efecto.</p>
	<p>¿El personal designado para las funciones referidas, puede traducir o brindar asesoría en lengua indígena?</p> <p>Nota: los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al personal designado en este rubro. • Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que hablen otra lengua indígena. • Considerar certificar al personal designado en este rubro, en el Estándar de Competencia EC0776 	<p>Insuficiente</p>	<p>No se cuenta con evidencia al respecto.</p>	<p>Capacitar al personal en este rubro, o en su defecto contratar personal especializado.</p>

<p>intérpretes o traductores para facilitar, de manera oportuna, la información solicitada por las y los titulares del derecho de acceso a la información y de datos personales. Para tal efecto, los sujetos obligados podrán hacer uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas y/o celebrar acuerdos con instituciones especializadas en la materia.</p>	<p>“Atención oral en lengua indígena en materia de acceso a la información pública y datos personales”.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratar los servicios de personas intérpretes o traductoras para los casos necesarios, cuyo costo en ningún caso será cargado a la persona solicitante. • Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro. 			
<p>La contratación de los servicios de intérpretes o traductores se realizará sin cargo alguno al solicitante. En la presentación de recursos de revisión, según sea el caso, se podría contar con la asesoría del órgano garante en el llenado de formatos.</p>	<p>¿El personal designado para las funciones referidas, puede traducir o brindar asesoría en lengua extranjera?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitar al personal designado en este rubro. • Contar con personal específico para brindar el servicio a personas que hablen lengua extranjera. • Contratar los servicios de personas intérpretes o traductoras para los casos necesarios, cuyo costo en ningún caso será cargado a la persona solicitante. 	<p>Insuficiente</p>	<p>No se cuenta con evidencia al respecto.</p>	<p>Capacitar al personal para poder satisfacer las necesidades que pudiesen presentarse.</p>

Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Portal Web

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>V. Tanto en la Plataforma Nacional como en los respectivos portales de Internet de los sujetos obligados, se plasmará la información que se considere de importancia y/o represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales. La información se podrá incluir en otras lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o con mayor presencia.</p> <p>En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.</p>	<p>¿En sus portales de web Internet, el sujeto obligado plasma información de importancia y/o que represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: se podrá considerar información de importancia y o relevante en la materia, de manera no limitativa, la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información sobre programas, trámites y servicios dirigidos a grupos en situación. • Eventos y noticias en materia del ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales por parte de grupos en situación de vulnerabilidad. • Resoluciones relevantes en materia de derechos humanos. 	<p>Satisfactorio</p>	<p>Si existen servicios dirigidos a grupos en situación vulnerable, así como información sobre los programas, mismos que podrán ser consultados en las siguientes ligas electrónicas:</p> <p style="text-align: center;"> https://igualdad.jalisco.gob.mx/servicios https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/ </p>	<p>N/A</p>

	<p>¿En los portales de Internet del sujeto obligado, se incluye la información referida en lenguas y sistemas registrados en la región? En su página de transparencia</p> <p>Nota 1: considerar el estudio o análisis realizado en el Apartado 1 del presente diagnóstico.</p> <p>Nota 2: en caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.</p>	<p>Insuficiente</p>	<p>No se cuenta con evidencia al respecto.</p>	<p>Se buscará incorporar en el sitio web, información sobre servicios y detección de violencias en las principales lenguas originarias de Jalisco.</p>
--	--	----------------------------	--	--

Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Portal Web

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>VI. Los sujetos obligados deberán realizar adaptaciones para contar con un Portal Web Accesible, que facilite a todas las personas el acceso y el uso de información, bienes y servicios disponibles, independientemente de las limitaciones que tengan quienes accedan a éstas o de las limitaciones derivadas de su entorno, sean físicas, educativas o socioeconómicas.</p> <p>Para tal efecto, podrán evaluar el grado de accesibilidad de sus portales de Internet, de manera enunciativa más no limitativa, a través de las siguientes medidas:</p> <p>a) Revisar los estándares de accesibilidad en Internet, entendiéndose éstos como las</p>	¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “lectores de pantalla”?	Insuficiente	No se cuenta con evidencia al respecto.	Se buscará integrar lectores de pantalla en el sitio web.
	¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “amplificadores de imágenes”?	Insuficiente	No se cuenta con evidencia al respecto.	Se buscará incorporar amplificadores de imágenes en sitio web.

<p>características básicas que debe satisfacer un Portal Web para que se considere accesible, los cuales tomarán como base estándares internacionales a través de la Iniciativa para la Accesibilidad Web (WAI, por sus siglas en inglés). Estos estándares permiten a cualquier institución o persona evaluar el cumplimiento de la accesibilidad web bajo criterios reconocidos, y que tendrán como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que se incorporen lectores de pantalla; 2. Que se cuente con amplificadores de imágenes y lenguaje de señas; 3. Que se utilice el contraste de color; 4. Que se proporcione información de contexto y orientación; 5. Que los documentos sean claros y simples; 6. Que se identifique el idioma usado; 7. Que se utilice la navegación guiada por voz; 8. Que se incluya la posibilidad de detener y ocultar las animaciones, lo que representa un apoyo importante también para quienes tienen trastorno de déficit de atención, así como epilepsia u otras discapacidades psíquicas; 	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “lenguaje de señas”?</p>	<p>Insuficiente</p>	<p>N/A</p>	<p>Se buscará incorporar información sobre los servicios en lenguaje de señas.</p>
	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “contraste de color”?</p>	<p>Satisfactorio</p>	<p>Dicha situación podrá ser consultada en las siguientes ligas electrónicas:</p> <p>https://igualdad.jalisco.gob.mx/servicios</p> <p>https://rumboaligualdad.jalisco.gob.mx/</p>	<p>N/A</p>
	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “información de contexto y orientación”?</p>	<p>Satisfactorio</p>	<p>Sí se cuenta con información de contexto y orientación por lo que podrá ser consultada en las siguientes ligas electrónicas:</p> <p>https://igualdad.jalisco.gob.mx/contacto</p> <p>https://igualdad.jalisco.gob.mx/acciones</p> <p>https://igualdad.jalisco.gob.mx/servicios</p>	<p>N/A</p>
	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “documentos claros y simples”?</p>	<p>Satisfactorio</p>	<p>Dichos documentos podrán ser consultados en la siguiente liga electrónica:</p> <p>https://igualdad.jalisco.gob.mx/consulta</p>	<p>N/A</p>

<p>9. Que los menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado, lo que permitirá a cualquier persona con algún tipo de discapacidad encontrar la opción de su preferencia, sin que se oculten las ventanas de opciones por demora en la selección;</p> <p>10. Que se utilice un lenguaje incluyente en la información y orientación que se difunde, y</p> <p>11. Que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena.</p> <p>b) Realizar una prueba a su Portal Web para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad, o que la restrinjan; lo anterior, por medio de los programas creados para tal efecto.</p> <p>Si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de</p>	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “identificación del idioma usado”?</p>	<p>Insuficiente</p>	<p>No se cuenta con evidencia al respecto.</p>	<p>Se buscará incorporar identificación del idioma usado</p>
	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora “navegación guiada por voz”?</p>	<p>Insuficiente</p>	<p>No se cuenta con evidencia al respecto.</p>	<p>Se buscará incorporar la navegación guiada por voz</p>
	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora la posibilidad de detener y ocultar las animaciones”?</p>	<p>Satisfactorio</p>	<p>La evidencia correspondiente podrá ser consultada en la siguiente liga electrónica: https://igualdad.jalisco.gob.mx/nosotras</p>	<p>N/A</p>
	<p>¿El sujeto obligado tiene un Portal Web Accesible cuyos menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado?</p>	<p>Satisfactorio</p>	<p>El tiempo de traslado en menús y apartados dinámicos lo realiza la persona con el cursor a fin de que sea el usuario que pueda moverlos de acuerdo a sus necesidades</p>	<p>N/A</p>

<p>información que contenga el Portal Web;</p> <p>c) Para conservar la accesibilidad del Portal Web se capacitará al personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, tanto en el uso de los estándares internacionales de accesibilidad en Internet como de las herramientas desarrolladas para tal fin;</p> <p>d) Se deberán realizar pruebas de manera periódica para corroborar si los contenidos o documentos del Portal Web son accesibles;</p> <p>e) Para verificar la accesibilidad de los sitios web se establecerán mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios, y</p> <p>f) Podrán celebrar convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles, con el objetivo de asegurar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y</p>	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web que utilice lenguaje incluyente, no sexista ni discriminatorio?</p>	<p>Satisfactorio</p>	<p>La evidencia correspondiente podrá ser consultada en la siguiente liga electrónica: https://igualdad.jalisco.gob.mx/glosario-de-la-igualdad</p>	<p>N/A</p>
	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena?</p>	<p>Suficiente</p>	<p>La evidencia correspondiente podrá ser consultada en la siguiente liga electrónica: https://diagnosticoavgm.jalisco.gob.mx/</p>	<p>N/A</p>
	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?</p>	<p>Satisfactorio</p>	<p>Se cuenta con un botón de sugerencia y quejas, así como un plugin de Facebook Messenger a fin de que los usuarios puedan acercarse y brindarnos su opinión, situación que puede ser corroborada en la siguiente liga electrónica: https://igualdad.jalisco.gob.mx/glosario-de-la-igualdad</p>	<p>N/A</p>
	<p>¿El sujeto obligado realiza pruebas periódicas a su Portal Web para corroborar si sus contenidos o documentos son accesibles, así como para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad o que la restrinjan?</p>	<p>Básico</p>	<p>No se cuenta con evidencia al respecto.</p>	<p>El proveedor de servicios del sitio web y la Dirección de Comunicación Social realiza constantes revisiones a fin de que sean accesibles.</p>

<p>protección de datos personales en igualdad de circunstancias.</p>	<p>Nota 1: si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web. Nota 2: considerar la celebración de convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles.</p>			
	<p>¿El personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, se encuentra capacitado en el uso de estándares internacionales de accesibilidad en Internet, así como en el uso de las herramientas desarrolladas para al fin? Nota: considerar capacitación periódica del personal, para su actualización en estos rubros.</p>	<p>Satisfactorio</p>	<p>No se cuenta con evidencia al respecto.</p>	<p>El proveedor de servicios del sitio web y la dirección de comunicación está en constante capacitación a fin de hacer el sitio web accesible.</p>

Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Portal de Transparencia

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>V. Tanto en la Plataforma Nacional como en los respectivos portales de Internet de los sujetos obligados, se plasmará la información que se considere de importancia y/o represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales. La información se podrá incluir en otras lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o con mayor presencia.</p> <p>En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los</p>	<p>¿En su portal de transparencia, el sujeto obligado plasma información de importancia y/o que represente beneficios para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <p>Nota: se podrá considerar información de importancia y o relevante en la materia, de manera no limitativa, la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información sobre programas, trámites y servicios dirigidos a grupos en situación. • Eventos y noticias en materia del ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales por parte de grupos en situación de vulnerabilidad. • Resoluciones relevantes en materia de derechos humanos. 	<p>Básico</p> <p>El portal de transparencia cuenta con un menú lateral en el que se entrega información relativa al ejercicio de los derechos de Acceso a la Información y Protección de Datos personales, de igual forma se enlistan los accesos a sitios de interés como Programas de apoyo, trámites y servicios entre otros.</p>	<p>Dichas cuestiones pueden ser consultadas en el portal de transparencia del sujeto obligado a través de la siguiente liga electrónica:</p> <p>https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/234</p>	<p>Se implementarán las acciones pertinentes para que desde su portal de transparencia se redirija a las personas a información actualizada que faculte el ejercicio de sus derechos de Acceso a la Información y PDP</p>

<p>sujetos obligados podrán hacer uso de ella.</p>				
	<p>¿En el portal de transparencia del sujeto obligado, se incluye la información referida en lenguas y sistemas registrados en la región? En su página de transparencia Nota 1: considerar el estudio o análisis realizado en el Apartado 1 del presente diagnóstico.</p> <p>Nota 2: en caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con dicha información en distintas lenguas y sistemas registrados en diversas regiones, los sujetos obligados podrán hacer uso de ella.</p>	<p>Básico</p> <p>El portal de transparencia cuenta con la publicación de avisos de privacidad en lenguas Náhuatl y Wixárika. Además de contar con información didáctica en las mismas lenguas.</p>	<p>Dichas cuestiones pueden ser consultadas en el portal de transparencia del sujeto obligado a través de las siguiente liga electrónicas:</p> <p>https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/168/234</p>	<p>Se implementará acciones para generar un manual para el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales dirigido a las personas hablantes de las principales lenguas habladas en el estado de Jalisco.</p>

Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad

Portal de Transparencia

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>VI. Los sujetos obligados deberán realizar adaptaciones para contar con un Portal Web Accesible, que facilite a todas las personas el acceso y el uso de información, bienes y servicios disponibles, independientemente de las limitaciones que tengan quienes accedan a éstas o de las limitaciones derivadas de su entorno, sean físicas, educativas o socioeconómicas.</p> <p>Para tal efecto, podrán evaluar el grado de accesibilidad de sus portales de Internet, de manera enunciativa</p>	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia Accesible que incorpora “lectores de pantalla”?</p>	<p>Básico</p> <p>En el actual portal de transparencia es posible utilizar los lectores de pantalla del navegador y de los dispositivos de asistencia.</p>	<p>Se establecieron las mejores prácticas ARIA en el HTML. Puede ser consultado en el portal de transparencia del sujeto obligado a través de la siguiente liga electrónica:</p> <p>https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/234</p>	<p>Se trabajará para llegar a un 100% en el nivel A de accesibilidad.</p>

<p>más no limitativa, a través de las siguientes medidas:</p> <p>a) Revisar los estándares de accesibilidad en Internet, entendiéndose éstos como las características básicas que debe satisfacer un Portal Web para que se considere accesible, los cuales tomarán como base estándares internacionales a través de la Iniciativa para la Accesibilidad Web (WAI, por sus siglas en inglés). Estos estándares permiten a cualquier institución o persona evaluar el cumplimiento de la accesibilidad web bajo criterios reconocidos, y que tendrán como mínimo:</p>	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia Accesible que incorpora “amplificadores de imágenes”?</p>	<p>Básico.</p> <p>El actual portal de transparencia es posible utilizar el zoom del explorador.</p>	<p>Dichas cuestiones pueden ser consultadas en el portal de transparencia del sujeto obligado a través de la siguiente liga electrónica:</p> <p>https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/234</p>	<p>Se buscará gestionar que en el portal de Transparencia se pueda incluir el uso de zoom o lupa sobre las imágenes.</p>
<p>1. Que se incorporen lectores de pantalla; 2. Que se cuente con amplificadores de imágenes y lenguaje de señas;</p> <p>3. Que se utilice el contraste de color;</p> <p>4. Que se proporcione información de contexto y orientación;</p> <p>5. Que los documentos sean claros y simples;</p> <p>6. Que se identifique el idioma usado;</p> <p>7. Que se utilice la navegación guiada por voz;</p>	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia Accesible que incorpora “lenguaje de señas”?</p>	<p>Básico</p> <p>Se cuenta con el aviso de privacidad en video, grabado en lenguaje de señas mexicana</p>	<p>Dichas cuestiones pueden revisarse en la siguiente lista de videos publicados en la cuenta oficial de YouTube del Gobierno del Estado:</p> <p>https://www.youtube.com/watch?v=xA1HyAuExac&list=PLVbBTz0D81T1FIJe5QzE2fmtmTH9TPseM&index=10</p>	<p>Se gestionará la elaboración de videos pregrabados en lenguaje de señas donde se expliquen los conceptos básicos de los derechos de acceso a la información y protección de datos.</p>
<p>8. Que se incluya la posibilidad de detener y ocultar las animaciones, lo que representa un apoyo importante también para quienes tienen trastorno</p>	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia Accesible que incorpora “contraste de color”?</p>	<p>Básico.</p>	<p>Dichas cuestiones pueden ser consultadas en el portal de transparencia del sujeto</p>	<p>Se trabajará para que el portal de Transparencia contemple lo siguiente: Verificar el contraste de todos los textos de tamaño normal.</p>

<p>de déficit de atención, así como epilepsia u otras discapacidades psíquicas;</p> <p>9. Que los menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado, lo que permitirá a cualquier persona con algún tipo de discapacidad encontrar la opción de su preferencia, sin que se oculten las ventanas de opciones por demora en la selección;</p> <p>10. Que se utilice un lenguaje incluyente en la información y orientación que se difunde, y</p> <p>11. Que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena.</p>		<p>El actual portal de transparencia es posible utilizar el contraste del navegador.</p>	<p>obligado a través de la siguiente liga electrónica:</p> <p>https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/234</p>	<p>Verificar el contraste de todos los textos de gran tamaño.</p> <p>Verificar el contraste de todos los íconos.</p> <p>Verificar el contraste de los bordes para los elementos de entrada (entrada de texto, botones de radio, casillas de verificación, etc.).</p> <p>Verificar el texto que se superpone a imágenes o videos.</p>
<p>b) Realizar una prueba a su Portal Web para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad, o que la restrinjan; lo anterior, por medio de los programas creados para tal efecto.</p>	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia Accesible que incorpora “información de contexto y orientación”?</p>	<p>Básico</p> <p>El portal actual cuenta con las mejores prácticas ARIA en el etiquetado HTML, así como una separación de la información de manera temática</p>	<p>Dichas cuestiones pueden ser consultadas en el portal de transparencia del sujeto obligado a través de la siguiente liga electrónica:</p> <p>https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/234</p>	<p>Se trabajará para que el portal de Transparencia contemple la integración de textos de ayuda para los botones, iconos e imágenes, así como la separación de la información por temas, listados y secciones.</p>
<p>Si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el</p>	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia Accesible que incorpora “documentos claros y simples”?</p>	<p>Básico</p> <p>Las leyendas correspondientes a cada una de las obligaciones</p>	<p>Dichas cuestiones pueden ser consultadas en el portal de transparencia del sujeto</p>	<p>Se sugiere que los servidores públicos del sujeto obligado, de manera obligatoria lleven a cabo el curso en línea denominado “Básico de</p>

<p>volumen de información que contenga el Portal Web;</p> <p>c) Para conservar la accesibilidad del Portal Web se capacitará al personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, tanto en el uso de los estándares internacionales de accesibilidad en Internet como de las herramientas desarrolladas para tal fin;</p> <p>d) Se deberán realizar pruebas de manera periódica para corroborar si los contenidos o documentos del Portal Web son accesibles;</p>		<p>se encuentran redactadas de manera sencilla y clara.</p>	<p>obligado a través de la siguiente liga electrónica:</p> <p>https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/95/234</p>	<p>redacción” impartido de forma gratuita por la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Y en consecuencia, se señale como evidencia la liga de registro a dichos servidores públicos así como la constancia de participación.</p> <p>https://www.te.gob.mx/eje/front/Convocatorias</p>
<p>e) Para verificar la accesibilidad de los sitios web se establecerán mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios, y</p> <p>f) Podrán celebrar convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles, con el objetivo de asegurar el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información</p>	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia Accesible que incorpora “identificación del idioma usado”?</p>	<p>Insuficiente</p>	<p>No se cuenta con evidencia al respecto.</p>	<p>Se está trabajando para que el portal de Transparencia pueda incluir un switch multilinguaje que hará identificable el lenguaje usado.</p>
	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia Accesible que incorpora “navegación guiada por voz”?</p>	<p>Básico</p> <p>El portal actual cuenta con las mejores prácticas ARIA en el etiquetado</p>	<p>Dichas cuestiones pueden ser consultadas en el portal de transparencia del sujeto obligado a través de la siguiente liga electrónica:</p>	<p>Se trabajará para que el portal de Transparencia cumpla con la semántica adecuada en HTML que permita a los navegadores y a la tecnología de asistencia realizar esta funcionalidad.</p>

y protección de datos personales en igualdad de circunstancias.		HTML, lo cual facilita la navegación para los navegadores y dispositivos de asistencia	https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/234	
	¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia Accesible que incorpora la posibilidad de detener y ocultar las animaciones”?	<p style="text-align: center;">Básico</p> <p>El portal actual cuenta con un switch para cambiar de vista estructurada de acuerdo a la ley, a una vista temática. Así como un colapsable para manipular las vistas.</p>	<p>Dichas cuestiones pueden ser consultadas en el portal de transparencia del sujeto obligado a través de la siguiente liga electrónica:</p> <p>https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/234</p>	Se trabajará para que el portal de Transparencia pueda integrar la posibilidad de detener las animaciones de imágenes en carousel, además de la utilización de herramientas de video que permita reproducir, pausar y cerrar los videos.
	¿El sujeto obligado tiene un Portal de Transparencia Accesible cuyos menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado?	<p style="text-align: center;">Insuficiente</p>	No se cuenta con evidencia al respecto.	Se está trabajando para que el portal de Transparencia contemple los tiempos e intervalos adecuados para el cambio en las interacciones de los menús y demás elementos dinámicos.

	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia que utilice lenguaje incluyente, no sexista ni discriminatorio?</p>	<p>Básico</p>	<p>No se cuenta con evidencia al respecto</p>	<p>Remitir para el conocimiento del personal del sujeto obligado, el Decálogo para la Inclusión del Lenguaje No Sexista y el Manual de Comunicación no sexista hacia un lenguaje incluyente, publicado por el Instituto Nacional de las Mujeres.</p> <p>http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/EdoMex/MEX_MA3_DECALOGO_12.pdf</p> <p>https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/541320/ManualCom-NoSexista2020.pdf</p>
	<p>¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia en el que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena?</p>	<p>Básico</p> <p>El portal actual cuenta con un apartado de información didáctica, donde se agregaron infografías para cada</p>	<p>Dichas cuestiones pueden ser consultadas en el portal a través de la siguiente liga electrónica:</p>	<p>Se determina procedente revisar la información generada por el sujeto obligado que sea considerada de interés público, para posteriormente determinar su publicación.</p>

		sección en Náhuatl y Wixárika.	https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_didactica	
	¿El sujeto obligado cuenta con un Portal de Transparencia en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?	Básico El portal actual cuenta con un apartado donde se puede enviar un mensaje de mejora para el portal	Dichas cuestiones pueden ser consultadas en el portal de transparencia del sujeto obligado a través de la siguiente liga electrónica: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/234	Revisar los comentarios de los usuarios y de ser posible realizar las mejoras sugeridas.
	¿El sujeto obligado realiza pruebas periódicas a su Portal de Transparencia para corroborar si sus contenidos o documentos son accesibles, así como para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad o que la restrinjan? Nota 1: si la mayoría de los componentes del Portal de Transparencia carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal de Transparencia.	Insuficiente	No se cuenta con evidencia al respecto.	Se realizará un acercamiento con la Coordinación General de Innovación Gubernamental para en conjunto identificar y determinar un plan de trabajo que permita realizar pruebas periódicas al portal de Transparencia que permitan corroborar su accesibilidad

	Nota 2: considerar la celebración de convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios de personas físicas, organizaciones civiles o empresas especializadas en el desarrollo de Portales Web Accesibles.			
	<p>¿El personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, se encuentra capacitado en el uso de estándares internacionales de accesibilidad en Internet, así como en el uso de las herramientas desarrolladas para al fin?</p> <p>Nota: considerar capacitación periódica del personal, para su actualización en estos rubros.</p>	Insuficiente	No se cuenta con evidencia al respecto.	Se buscará la formación de las personas que se encargan de la generación de contenidos, en temas de accesibilidad en internet.

Formato de Diagnóstico sobre Condiciones de Accesibilidad				
Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
VII. Implementar acciones de formación, capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad,	¿El sujeto obligado implementa acciones de sensibilización, formación, capacitación y profesionalización para el personal encargado de la Unidad de Transparencia, en materia de derechos humanos, y perspectiva de género, destacando entre ellos, el conocimiento del concepto de igualdad y no	Insuficiente	No se cuenta con evidencia al respecto.	Realización de capacitaciones constantes en los temas aludidos para lograr una mayor sensibilización del

<p>inclusión y estereotipos, así como metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales.</p> <p>Lo anterior, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad.</p>	<p>discriminación, la inclusión y la atención libre de estereotipos?</p> <p>Nota 1: se recomienda generar mecanismos de colaboración con instituciones rectoras en temas de derechos humanos, igualdad, género y no discriminación, con el fin de recibir capacitación en la materia.</p> <p>Nota 2: se recomienda llevar un registro del personal capacitado, que incorpore los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de capacitación (por ejemplo: curso, taller, diplomado, seminario). • Tema de la capacitación (por ejemplo: cultura institucional de igualdad, igualdad y no discriminación en la atención a la población usuaria, estadísticas e indicadores de derechos humanos, etc.). <p>Número de personal capacitado, desagregado por sexo y edad.</p>			<p>personal de enlace de la UT.</p>
	<p>¿El sujeto obligado implementa metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las UT y, en su caso, los CAS o sus equivalentes, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad?</p> <p>Nota 1: se recomienda la elaboración y/o implementación de protocolos de atención y asesoría que consideren elementos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Buen trato a la población usuaria de los servicios. • Atención con perspectiva de género y de derechos humanos. • Procedimientos de atención para grupos en situación de vulnerabilidad, desde el primer contacto, hasta la conclusión de la atención. 	<p>Básico</p>	<p>No se cuenta con evidencia al respecto.</p>	<p>Elaborar e Implementar de manera adecuada políticas internas y buenas prácticas en atención a los temas señalados.</p>

Análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originan las mismas.

Para la elaboración de dicho apartado se deberá tomar en cuenta la siguiente nota:

Nota Orientadora: En este apartado, la Unidad de Transparencia deberá identificar los principales problemas de la situación analizada, así como las causas posibles de éstos. Para ello, la información obtenida del diagnóstico del Apartado 2 será el insumo principal, sobre todo en cuanto a las áreas de oportunidad detectadas.

Igualmente, es importante señalar el presupuesto que históricamente y actualmente ha asignado la Unidad de Transparencia o en su caso el CAS, a cubrir las necesidades en materia de acciones en materia de accesibilidad. Se deberá seguir el siguiente formato:

--	--

Disposición	Respuesta
<p>Realizar un análisis realizado de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originen las mismas.</p>	<p>Una vez realizado el análisis, se identificaron las siguientes deficiencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> ☐ Falta mayor señalización visual, auditiva y táctil en oficinas. ☐ Falta de apoyos técnicos (bastones, muletas). ☐ Falta de publicación del aviso de privacidad en la lengua indígena más común, así como, en sistema de escritura braille. ☐ Capacitaciones al personal en materia de derechos humanos, igualdad de género, no discriminación.

Concluida la primera etapa de la elaboración del diagnóstico, se procederá a la elaboración de la segunda etapa consistente en:

Segunda etapa: ejecutar acciones específicas después de la identificación de los tres primeros criterios y finalmente el presupuesto o recurso necesario para su implementación.

La estrategia que permita elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar.

Para la elaboración de dicho apartado se deberá tomar en cuenta la siguiente nota:

Nota orientadora: En este apartado se deberá desarrollar el mayor número de alternativas con base en los conocimientos, las experiencias y diversas fuentes de información, a fin de escoger la estrategia más apropiada.

Para lo cual, se recomienda elaborar un programa de trabajo que considere al menos los siguientes elementos:

Programa de Trabajo							
Objetivos	Estrategias	Líneas de acción	Meta o resultado esperado	Responsable de implementación	Fecha de inicio	Fecha de término	Indicadores
Contar con mayor señalización visual que facilite la ubicación desde la entrada hasta la oficina.	Realizar las gestiones necesarias en las áreas correspondientes	Por medio del enlace de Transparencia realizar las gestiones necesarias	Lograr una correcta señalización en el interior y exterior de la Secretaría	Personal de enlace de la Unidad de Transparencia	Enero 2022	Diciembre 2023	Visualización adecuada que facilite la ubicación del sujeto obligado.

Revisar las cuestiones presupuestarias, para en su caso, adquirir los apoyos técnicos para el acceso y desplazamiento de personas con alguna discapacidad, para el caso de que sean necesarios.	Realizar las gestiones necesarias para la adquisición de dichos aparatos	Mediante el enlace de Transparencia gestionar para la adquisición de estos aparatos de movilidad asistida.	Adquirir dichos apoyos técnicos	Personal de enlace de la Unidad de Transparencia	Enero 2022	Diciembre 2024	Adquisición de aparatos de movilidad asistida (apoyos técnicos)
Difusión y distribución de los avisos de privacidad correspondientes tanto en lenguas indígenas como en escritura Braille.	Llevar a cabo gestiones con la Coordinación General de Transparencia para la adquisición y distribución de dichos avisos de privacidad	Por medio del enlace de Transparencia realizar las gestiones necesarias con dicha institución para lograr la difusión de los documentos.	Lograr la difusión de dichos documentos para publicitarlos en las áreas que así lo requieran.	Personal de enlace de la Unidad de Transparencia	Enero 2022	Diciembre 2022	Contar con los avisos de privacidad en lenguas Indígenas y escritura braille.
Difusión de folletos básicos informativos del derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales dirigidos a ciudadanos tanto en lenguaje español como lenguas indígenas y escritura Braille.	Llevar a cabo gestiones con la Coordinación General de Transparencia para la adquisición y distribución de dichos documentos.	Por medio del enlace de Transparencia, realizar las gestiones necesarias con dicha institución para lograr la difusión de los documentos.	Lograr la difusión de los folletos en escritura braille.	Personal de enlace de la Unidad de Transparencia	Enero 2022	Diciembre 2024	Contar con los folletos en lenguas indígenas y escritura braille y darlos a conocer.

<p>Remitir para el conocimiento del personal de la SISEMH:</p> <p>Decálogo para la Inclusión del Lenguaje No Sexista; y Manual de Comunicación no sexista hacia un lenguaje incluyente.</p> <p>Publicado por el Instituto Nacional de las Mujeres.</p>	<p>Dar a conocer dichos manuales al personal de la SISEMH</p>	<p>Remitir vía correo electrónico institucional dichos documentos a todos los servidores públicos de la SISEMH.</p>	<p>Sensibilizar al personal de la SISEMH para aplicar el conocimiento de dichos manuales utilizando un lenguaje incluyente, no discriminatorio y con perspectiva de género en el ejercicio público.</p>	<p>Personal de enlace de la Unidad de Transparencia</p>	<p>Enero 2022</p>	<p>Diciembre 2024</p>	<p>Remitir vía correo electrónico los manuales a todos los servidores públicos de la Consejería.</p>
<p>Invitar al personal de la SISEMH a tomar cursos en lenguas extranjeras aprovechando los beneficios que la Secretaría de Administración otorga</p>	<p>Remitir al personal de la SISEMH las ofertas con las que cuenta los servidores Públicos para tomar cursos en lenguas extranjeras, invitando al personal a seguir preparándose profesionalmente.</p>	<p>Por medio del enlace de Transparencia realizar las gestiones necesarias</p>	<p>Invitar al personal de la SISEMH a tomar cursos en lenguas extranjeras.</p>	<p>Personal de enlace de la Unidad de Transparencia</p>	<p>Enero 2022</p>	<p>Diciembre 2023</p>	<p>Contar con servidores públicos con capacidades de traducir o brindar asesoría en lengua extranjera.</p>

Analizar la información generada por la SISEMH que sea considerada de interés público, para posteriormente determinar la publicación en su portal de transparencia.	Analizar la información de interés público con la mayor desagregación posible.	Por medio del Enlace de Transparencia llevará a cabo el análisis correspondiente.	Realizar el análisis necesario sobre la información generada por la SISEMH.	Personal de enlace de la Unidad de Transparencia	Enero 2022	Diciembre 2024	Publicar información de interés público con la mayor desagregación posible.
---	--	---	---	--	------------	----------------	---

Realizar la planeación, programación y presupuestación de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de los sujetos obligados

Para la elaboración de dicho apartado se deberá tomar en cuenta las siguientes notas:

Nota orientadora 1: En este apartado se deberá presentar la propuesta de ruta de acción para subsanar las áreas de oportunidad identificadas en el Apartado 2. La propuesta deberá contener objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas, así como la identificación e implementación de aquellas que no requieran recursos presupuestales para su ejecución.

Nota orientadora 2: Por cada objetivo establecido en el apartado anterior deberá establecerse la planeación, programación y presupuestación de las acciones.

Disposición		Respuesta	
Realizar la planeación, programación y presupuestación de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de los sujetos obligados.		Planeación: Programación: Presupuestación de las acciones:	
Objetivo	Planeación	Programación	Presupuestación de las acciones
Contar con una correcta señalización visual que facilite la ubicación desde la entrada hasta la oficina.	Realizar las gestiones necesarias en las áreas correspondientes para contar con una correcta señalización visual que facilite la ubicación del sujeto obligado.	Para efecto del cumplimiento de dicho objetivo se estableció una temporalidad de 2 años.	El enlace de Transparencia realizará las gestiones necesarias para determinar la viabilidad de la erogación de recursos en caso de ser necesario.
Revisar las cuestiones presupuestarias, para en su caso, adquirir los apoyos técnicos para el acceso y desplazamiento de personas con alguna discapacidad, para el caso de que sean necesarios.	Realizar las gestiones necesarias por parte del enlace de Transparencia hacia con las áreas y dependencias correspondientes para lograr la adquisición de los apoyos técnicos	Para el cumplimiento de dicho objetivo se sugiere una temporalidad de 3 años.	El enlace de Transparencia realizará las gestiones necesarias para determinar la viabilidad de la erogación de recursos en caso de ser necesario.

<p>Difusión y distribución de folletos básicos del derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales dirigidos a ciudadanos tanto en lenguaje español como lenguas indígenas y escritura Braille.</p>	<p>Realizar las gestiones necesarias por parte del enlace de Transparencia hacia con la unidad de Transparencia para la difusión y distribución de dichos folletos.</p>	<p>Para efecto del cumplimiento de dicho objetivo se sugiere una temporalidad de 3 años</p>	<p>El enlace de Transparencia realizará las gestiones necesarias para determinar la viabilidad de la erogación de recursos en caso de ser necesario.</p>
<p>Difusión y distribución de los avisos de privacidad correspondientes tanto en lenguas indígenas como en escritura Braille.</p>	<p>Realizar las gestiones necesarias por parte del enlace de Transparencia hacia con la unidad de Transparencia para la difusión y publicación de dichos avisos en las áreas que así lo requieran.</p>	<p>Para efecto del cumplimiento de dicho objetivo se sugiere una temporalidad de 1 año.</p>	<p>El enlace de Transparencia realizará las gestiones necesarias para determinar la viabilidad de la erogación de recursos en caso de ser necesario.</p>
<p>Invitar al personal de la SISEMH a tomar cursos en lenguas extranjeras aprovechando los beneficios que la Secretaría de Administración otorga.</p>	<p>El personal de enlace de Transparencia llevará a cabo gestiones para invitar al personal de la SISEMH a tomar cursos en lenguas extranjeras aprovechando los beneficios que la Secretaría de Administración, a través de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal ofrece a todos los servidores públicos del Estado de Jalisco.</p>	<p>Para efecto del cumplimiento de dicho objetivo se estableció una temporalidad de 2 años.</p>	<p>Dicha actividad no implica la erogación de recursos monetarios por parte de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.</p>

<p>Analizar la información generada por la SISEMH que sea considerada de interés público, para posteriormente determinar su publicación en portal de transparencia.</p>	<p>El enlace de Transparencia llevará a cabo las gestiones correspondientes para identificar la información pública de interés público para posteriormente determinar su publicación en portal de transparencia con la mayor desagregación posible.</p>	<p>Para el cumplimiento de dicho objetivo se sugiere un plazo de 3 años.</p>	<p>Dicha actividad no implica la erogación de recursos monetarios por parte de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.</p>
---	---	--	--